

Informe definitivo de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA
Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2020.



GONZÁLEZ & HERRERA
audidores | economistas | abogados



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

Denegación de opinión

Nos han designado ustedes para auditar las cuentas anuales adjuntas de la Entidad CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales de la Entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en el párrafo de *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Fundamento de la denegación de opinión

La entidad no ha formulado una memoria con el contenido requerido por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. En consecuencia, no se ha revelado la información requerida y necesaria para la adecuada comprensión de las cuentas anuales adjuntas.

El cuadro de amortización y el inventario de inmovilizado material facilitados por la entidad incluyen múltiples elementos que no se están amortizando y elementos de los que se desconoce el valor de adquisición y/o su fecha de incorporación a la actividad de la entidad. No hemos podido satisfacernos, mediante procedimientos alternativos, de las cantidades de inmovilizado material a 31 de diciembre de 2019 y 2020, las cuales están registradas en el balance por 10.728.018,32 y 13.317.615,47 euros, respectivamente. Asimismo, en el balance de situación se presenta inmovilizado material en curso y anticipos por importe de 25.314.272,16 euros en 2019 y 25.374.329,96 euros en 2020, de los que la entidad no puede identificar los proyectos a los que corresponde, si los mismos han finalizado, si han sido incorporados a la actividad de la entidad o se han descartado. Debido a esta falta de información, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con el inmovilizado material registrado, con la amortización acumulada registrada, o no registrada, ni en relación con los elementos integrantes de la cuenta de resultados económico patrimonial, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo.

En el transcurso de nuestro de trabajo se ha puesto de manifiesto que los ingresos devengados por tasas y precios públicos y por otros servicios prestados no se reconocen atendiendo al principio del devengo sino siguiendo el criterio de caja. Asimismo, a la fecha de nuestro informe de auditoría, la Entidad no ha sido capaz de facilitar un listado de ingresos devengados en el periodo, ni de derechos de cobro pendientes al cierre del periodo, que permita conciliar adecuadamente la cifra de ingresos registrados con los devengados, así como aquellos que se encuentran pendientes de cobro. En consecuencia, no hemos podido determinar el efecto de este hecho sobre las partidas "1. Ingresos tributarios y urbanísticos" y "3. Ventas y prestaciones de servicios" de la cuenta de resultados económico patrimonial adjunta, así como sobre el epígrafe "B) III. Deudores y otras cuentas cobrar a corto plazo" del balance de situación adjunto.

La entidad ha registrado un importe de 5.811.246,75 euros en 2019 y 7.949.019,42 euros en 2020, en la partida "21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras" de la cuenta de resultados económico patrimonial adjunta, que se corresponden con transferencias recibidas de la entidad propietaria para financiar la adquisición de inmovilizados, por lo que por su naturaleza las mismas deben reclasificarse a la partida "2. Transferencias y subvenciones recibidas". En consecuencia, las partidas "2. Transferencias y subvenciones recibidas" y "21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras" deben incrementarse y reducirse en 5.811.246,75 euros en 2019 y 7.949.019,42 euros en 2020, respectivamente.

La partida "3. Otras deudas" del epígrafe "C) II. Deudas a corto plazo" del balance de situación adjunto presenta un importe de 1.960.244,84 euros en 2019 y 2.040.093,25 euros en 2020, que corresponden a fianzas y depósitos recibidos por la entidad cuyo plazo de vencimiento no está definido, por lo que las mismas deberían reclasificarse al pasivo no corriente del balance de situación adjunto. Asimismo, la partida "2. Otras cuentas a pagar" del epígrafe "C) IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo" presenta un saldo contrario a su naturaleza por importe de 289.084,60 euros en 2019 y 289.594,55 euros en 2020, del que no hemos podido determinar su origen.

Nuestra prueba de confirmación externa a entidades financieras puso de manifiesto la existencia de una cuenta bancaria con un saldo de 255.490,24 euros en 2019 y 479.750,97 euros en 2020, que no se encuentra registrada en la contabilidad. No hemos podido determinar si dicho saldo corresponde a la realización de un activo o si la entidad ha registrado el correspondiente ingreso en la cuenta de resultados económico patrimonial ni al periodo al que correspondería dicho ingreso. Asimismo, a la fecha de este informe de auditoría no hemos recibido respuesta de una de las entidades financieras con las que opera la entidad sobre la información a 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, no hemos podido concluir sobre la posible existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la Entidad con la entidad financiera a dicha fecha, y, en su caso, de su registro y/o revelación adecuada en las cuentas anuales adjuntas, ni el posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los datos del periodo actual y los del anterior.

La partida "2. Construcciones" del epígrafe "A) III. Inversiones inmobiliarias" presenta un saldo contrario a su naturaleza por importe de 35.160,18 euros en 2019 y 2020, del que no hemos podido determinar su origen. Nuestro informe de auditoría del ejercicio 2019 incluía una salvedad por esta misma cuestión.

De nuestro trabajo sobre el área de gastos de personal se ha puesto de manifiesto que la entidad ha registrado gastos de personal por un importe superior al devengado. En consecuencia, las subpartidas "a) Sueldos, salarios y asimilados" y "b) Cargas sociales" de la partida "8. Gastos de personal" de la cuenta de resultados económico patrimonial están sobrevaloradas en 19.712,32 euros y 13.335,00 euros en 2019, respectivamente, y en 15.504,31 euros y 19.426,74 euros en 2020, respectivamente. Nuestro informe de auditoría del ejercicio 2019 incluía una salvedad por esta misma cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otras cuestiones más significativas que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 4 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles concedido al órgano auditado para la presentación de alegaciones al informe provisional sin que se hubiera recibido alegación alguna al mismo, se emite el presente informe con carácter definitivo.

GONZÁLEZ HERRERA AUDITORES, S.L.P.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S1616)

Juan González Herrera
Socio Auditor
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 17362)

VºBº del Sr. Interventor
Accidental del Excmo. Cabildo
Insular de La Palma

24 de mayo de 2022.

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.